

2019 "AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE RAFAEL MONTEJANO Y AGUIÑAGA"

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SMDIF

FOLIO:TRANS/64/2019

ASUNTO:EL QUE SE INDICA

MATEHUALA, S.L.P.,30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

LIC. VICTOR GEOVANY TORRES VELAZQUEZ
COORDINADOR JURIDICO DEL SMDIF DE MATEHUALA,SL.P.
P R E S E N T E.-

Por medio del presente escrito y de la manera más atenta le solicito que informe y así mismo que haga un búsqueda minuciosa en su archivo, de convenios realizados por la **C. Francisca Jaqueline García Candía** y el **C. Francisco Hernández Morales**, desde el año 2017 a la fecha, esto con la finalidad de dar cumplimiento a una solicitud de información recibida en este departamento con fecha 25 de septiembre del 2019.

Sin más por el momento me despido de usted esperando una respuesta favorable y quedando a sus más finas disposiciones.

ATENTAMENTE

LIC EDUARDO ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SMDIF

Recibi copia
30 - Sep - 19.
LIC. F. J. MORALES H.

Recibi copia Certificado
de este Documento
Francisca Jaqueline Garcia Candia

DEPARTAMENTO JURIDICO
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
MATEHUALA, S.L.P. A 01 DE OCTUBRE DE 2019

LIC. EDUARDO ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SMDIF
PRESENTE.-

Por este conducto, le envié un cordial saludo y en atención a su **oficio número TRANS/64/2019**, le remito en original un convenio de mutuo acuerdo celebrado entre la C. FRANCISCA JAQUELINE GARCIA CANDIA y el C. FRANCISCO HERNANDEZ MORALES el día 20 de enero del año 2017 y así mismo le remito en original convenio de mutuo acuerdo celebrado por los ya mencionados anteriormente el día 17 de julio de 2019, esto a efecto de dar cumplimiento a solicitud de copias certificadas de los convenios precisados.

Sin otro particular por el momento.

ATENTAMENTE



LIC. ALMA HILDA HERBERT HERNANDEZ
ASESORA JURIDICO DEL SMDIF



DIF
MATEHUALA
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021
Trabajando contigo, transformando familias.
2018 - 2021
JURIDICO

CONVENIO DE MUTUO ACUERDO

Ubicados en las instalaciones que ocupa el Sistema Municipal DIF en calle Boulevard Héroes potosinos en Matehuala S.L.P ante el Lic. Cesar Adrian Morales Molina, Asesor Jurídico del SMDIF, comparecen por una parte el C. Francisco Hernández Morales mexicano, de 21 años de edad, quien no cuenta con documento oficial para su identificación por lo cual se procede a identificarlo por medio de la media filiación, así mismo la otra parte acredita que se trata de la misma persona Por otra parte la C. Francisca Jacqueline Garcia Candía, mexicana, de 17 años de edad, así mismo se encuentra presente su madre para verificar los acuerdos que se lleven a cabo la C. María Beatriz Candía Mata quien se identifica con credencial de Elector con fotografía al margen la cual concuerda con los rasgos físicos de quien la porta, con numero de folio 0540034026819, con el propósito de celebrar convenio de mutuo acuerdo con sujeción a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

1.- La C. Francisca Jacqueline Garcia Candía tiene su domicilio en la comunidad del Sacramento S/C S/N perteneciente a esta ciudad de Matehuala S.L.P. y el C. Francisco Hernández Morales, en la Calle Libertad No 1706 en la Colonia Olivar en esta ciudad de Matehuala, S.L.P.

2.- Procrearon un hijo que responde al nombre de: Francisco Adán Hernández Garcia de actualmente 9 meses de edad quien depende de ambos padres económicamente.

Por así convenir a nuestros intereses hemos decidido celebrar el presente convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- ambas partes convienen que el menor quedara al cuidado de su Madre y vivirá con la C. Francisca Jacqueline Garcia Candía en el domicilio Conocido El Sacramento Perteneiente a esta ciudad de Matehuala, S.L.P. Así mismo

su padre el C. Francisco Hernández Morales, convivirá con su menor hijo todos los días de la semana en un horario de las 19:00 horas a 21:00 Horas.

SEGUNDA.- ambas partes aportaran a la pensión alimenticia de su menor hijo Y el C. Francisco Hernández Morales, depositara en tal concepto en forma Quincenal en especie un paquete de pañales y Leche entregándoselos de forma personal a la C. Francisca Jacqueline García Candía

TERCERA.- Ambas partes se obligan a asistir a sus hijos en caso de enfermedad comunicándose cualquier alteración en la salud de estos, Así mismo estarán al pendiente del cumplimiento de los derechos de sus hijos, asegurándoles un desarrollo pleno e integral logrando su formación física, mental y social en condiciones de Igualdad, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3º de la Ley Federal para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

CUARTA.- Ambas partes aceptan no ejercer ningún tipo de violencia ya sea física, verbal, psicológica, económica o sexual para con su pareja e hijos o familia en caso contrario la parte ofendida presentara formal denuncia o querrela ante el Agente del Ministerio Publico de esta zona Altiplano para su procedencia legal.

QUINTA.- Los comparecientes se someten a la jurisdicción de este Segundo Distrito Judicial en Matehuala San Luis Potosí, respecto de cualquier problema que se suscite en el cumplimiento del presente convenio. Además que el presente convenio es un documento público que encuentra su sustento legal en lo dispuesto por los Artículos 323 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de San Luis Potosí. Así como lo previsto en los artículos 1,2, fracciones I, II, IV, XII y XIV, del Estatuto Orgánico del sistema Nacional para el desarrollo integral de la Familia.

En el presente convenio no existe error, dolo o mala fe y si la voluntad expresa de ambas partes para convenir en el presente.

Matehuala S.L.P. a 20 de Enero del año 2017

FIRMAN DE CONFORMIDAD

Francisco Hble M.

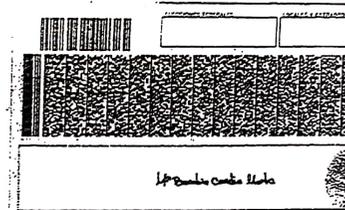
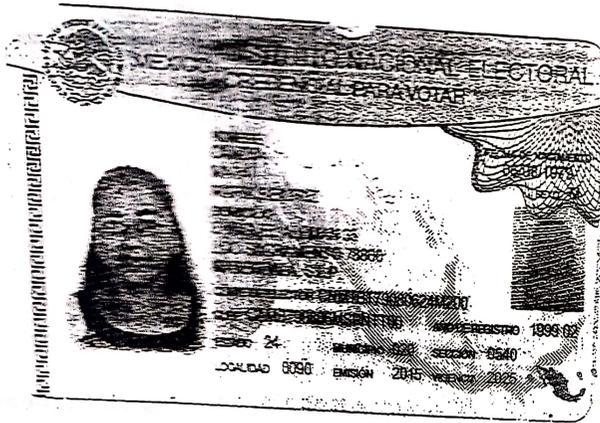
Francisco Hernández Morales
Compareciente

Francisca Jacqueline Garcia Candia

Francisca Jacqueline Garcia Candía
Compareciente

Lic. Cesar Adrian Morales Molina
Asesor jurídico del SMDIF





IDMEX1366545385<<054
7908068M2512314MEX<<
CANDIA<MATA<<MARIA<E

CONVENIO DE MUTUO ACUERDO

Ubicados en las instalaciones que ocupa el Sistema Municipal DIF de MATEHUALA S.L.P., en calle Boulevard Héroes Potosinos S/N ante la C. LIC. ALMA HILDA HERBERT HERNANDEZ, Asesora Jurídico del SMDIF, comparecen por una parte la C. FRANCISCA JAQUELINE GARCIA CANDIA, mexicana, de 19 años de edad, quien se presenta ante esta institución y en este momento se identifica con credencial de elector; con fotografía, misma que concuerda con los rasgos físicos de quien la porta y por otra parte el C. FRANCISCO HERNANDEZ MORALES, mexicano, de 24 años de edad; con el propósito de celebrar convenio de mutuo acuerdo con sujeción a las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

1.- La C. FRANCISCA JAQUELINE GARCIA CANDIA quien tiene su domicilio en calle Bravo número 401 Zona centro perteneciente a esta ciudad y el C. FRANCISCO HERNANDEZ MORALES con domicilio en calle Bravo número 401 Zona centro de esta ciudad.

2.- Procrearon a un hijo, a quien pusieron por nombre FRANCISCO ADAN HERNANDEZ GARCIA de 3 tres años de edad, quien depende de ambos padres económicamente.

Por así convenir a nuestros intereses hemos decidido celebrar el presente convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Ambas partes convienen que su menor hijo permanecerá al cuidado de su mamá FRANCISCA JAQUELINE GARCIA CANDIA y el C. FRANCISCO HERNANDEZ MORALES convivirá con su hijo los días que por cuestiones de trabajo se lo permitan, avisando con anticipación a la madre de su hijo.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que aportaran a la pensión alimenticia de su hijo, el C. FRANCISCO HERNANDEZ MORALES aportara la cantidad de \$2000 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) cada mes, enviándoselos a la C. FRANCISCA JAQUELINE GARCIA CANDIA por medio de Bancopel. Además las partes acuerdan que un mes el C. FRANCISCO HERNANDEZ MORALES pagará la mensualidad de la escuela de su menor hijo, enviando la cantidad en efectivo a la mamá de su hijo para efectuar el pago, y al siguiente mes la pagara la C. FRANCISCA JAQUELINE GARCIA CANDIA, así sucesivamente.

TERCERA.- Ambas partes se obligan a asistir a su hijo en caso de enfermedad comunicándose cualquier alteración en la salud de él. Así mismo estarán al pendiente del cumplimiento de los derechos de su hijo, asegurándole un desarrollo pleno e integral logrando su formación física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3º de la Ley para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

CUARTA.- Ambas partes aceptan no ejercer ningún tipo de violencia ya sea física, verbal, psicológica, patrimonial, económica o sexual entre sí ni con su menor hijo en caso contrario la parte ofendida presentara formal denuncia o querrela ante el Agente del Ministerio Publico de esta zona Altiplano para su procedencia legal.

QUINTA.- Los comparecientes se someten a la jurisdicción de este Segundo Distrito Judicial en Matehuala San Luis Potosí, respecto de cualquier problema que se suscite en el cumplimiento del presente convenio. Además que el presente convenio es un documento público que encuentra su sustento legal en lo dispuesto por los Artículos 323 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de San Luis Potosí. Así como lo previsto en los artículos 1,2, fracciones I, II, IV, XII y XIV, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el desarrollo integral de la Familia.

En el presente convenio no existe error, dolo o mala fe y si la voluntad expresa de ambas partes para convenir en el presente.

Matehuala S.L.P. a 17 diecisiete de julio de 2019 dos mil diecinueve.

FIRMAN DE CONFORMIDAD

Francisca Garcia
C. FRANCISCA JAQUELINE GARCIA CANDIA

Francisco Hernandez M.
C. FRANCISCO HERNANDEZ MORALES

Alma Hilda Herbert Hernandez
LIC. ALMA HILDA HERBERT HERNANDEZ
ASESORA JURIDICO DEL SMDIF

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

SECRETARÍA DE INTERIORES



NOMBRE
GARCIA
CANDIA
FRANCISCA JAQUELINE
DOMICILIO
C MIGUEL ALEMAN 35.
LOC SACRAMENTO 78800
MATEHUALA, S.L.P.
CLAVE DE ELECTOR GRCNFR99122824M900
CURP GACF991228MSPRNR05 AÑO DE REGISTRO 2017 00
ESTADO 24 MUNICIPIO 020 SECCIÓN 0540
LOCALIDAD 0090 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027

FECHA DE NACIMIENTO
28/12/1999
SEXO: M



Francisca Garcia

IDMEX1650821678<<05401192
9912289M2712310MEX<00<<0C
GARCIA<CANDIA<<FRANCISCA<

SECRETARÍA DE INTERIORES

El suscrito L.A.E IRAM SARAI MARTÍNEZ NAVA, Coordinador General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matehuala, S.L.P; de Actas y Acuerdos de la Junta de Gobierno y dentro del uso de la facultad que me confiere el Artículo 40 en su fracción IX; así como los demás relativos del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Matehuala S.L.P. CERTIFICA Y HACE CONSTAR, que el presente documento es copia de su original y corresponde al Convenio de mutuo acuerdo celebrado por la C. Francisca Jaqueline García Cande y el C. Francisco Hernández Morales, el día 17 de julio del año 2019, constando de 3 (tres fojas útiles frente) y quedando en resguardo de su original en el Archivo, la cual tuve a la vista para su cotejo de lo cual afirmo y sello la presente CERTIFICACION A LOS DIAS 02 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE. -----

ADJUNTAMENTO

Coordinador General del Sistema Municipal D.F.

L.A.E. IRAM SARAI MARTÍNEZ NAVA.

